



Atlántico
para la
Gente

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.202003350
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-048-2020**

Señor:

**ANDREA CAROLINA GALVAN LOPEZ
MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.**

Carrera 38 A # 31 – 10

Malambo, Atlántico – Colombia

Correo electrónico: mobiliariosyproyectos@gmail.com <mobiliariosyproyectos@gmail.com>:

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.**, con NIT. **901.143.124-7** con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-048-2020**

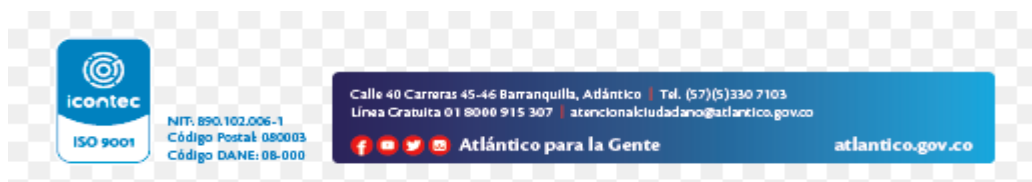
Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-048-2020**, y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, ha decidido aceptar su oferta de fecha **16 de diciembre de 2020**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019282 del 02 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **ANDREA CAROLINA GALVÁN LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.234.092.447, quien actúa como representante legal de **MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.**, identificada con NIT. 901.143.124-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-048-2020**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** “SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO COMO APOYO A LOS PROCESOS DE INDUCCIÓN DE AUXILIARES DE POLICÍA”.





Atlántico
para la
Gente

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) diciembre de 2020, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$77.494.888 M/L)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que se pagará con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202003237 del 23 de octubre de 2020.
4. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA mediante un solo pago por el monto total pactado, una vez cumplido en su totalidad el objeto a contratar, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-048-2020, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL DEPARTAMENTO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del TÉCNICO ADMINISTRATIVO GRADO 10 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR. La Secretaría General Del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.
7. **GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:



AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más

- 8. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: José Lucas Molina Daza //Abogado Asesor Externo Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho de la Secretaría General



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 | atencionalcidudano@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co